INFORME TÉCNICO SOBRE LA OFERTA ANORMALES O DESPROPORCIONADAS PRESENTADAS EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA CONTABLE, FISCAL Y LABORAL DE LA SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGIA. EXPEDIENTE AAE 2019-0016 LOTE 2.

El presente informe se emite conforme a los criterios formulados en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en relación con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Anexo VII del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación, donde se establecen los siguientes límites que permiten apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales:

a) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
b) Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
c) Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
d) Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Conforme a estos criterios, se ha determinado que las siguientes ofertas han incurrido en valores anormales o desproporcionados:

LICITADOR	Oferta Económica (IVA Excluido)	% de Baja sobre precio de licitación
SILCOB CONSULTORES, S.L.	10.440,00 €	42,00%
DANIEL VIDAL GÁLVEZ.	12.600,00 €	30,00%
MAESTRANZA CONSULTORES.	11.340,00 €	37,00%

Con fecha 11 de octubre de 2019, de conformidad con lo establecido en los pliegos, se ha dado audiencia a los licitadores para que justifiquen sus ofertas y precisen las condiciones de las mismas.

Código Seguro de verificación:oLjQyJZWFYRma4IB2Ef2/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DE GRACIA GONZALEZ LOPEZ		FECHA	05/11/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	oLjQyJZWFYRma4IB2Ef2/w==	PÁGINA	1/5

oLjQyJZWFYRma4IB2Ef2/w==

Una vez finalizado el plazo de presentación de justificación de las ofertas, presentadas las justificaciones dentro del plazo conferido, siendo la fecha de entrada de las mismas en el Registro general de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía el 18 de octubre de 2019, se procede al análisis de las mismas con la siguiente conclusión:

SILCOB CONSULTORES, S.L.

La documentación presentada por esta empresa se ajusta a las premisas establecidas en el Anexo VII del pliego de cláusulas administrativas particulares, en tanto que incluye la justificación de su oferta basadas en los siguientes fundamentos:

1. SILCOB CONSULTORES, S.L. es un despacho con amplia experiencia en asesoría jurídica, fiscal, contable y laboral constituido en 2001, por lo que tienen plenamente amortizada las instalaciones.
2. En el ámbito laboral confecciona mensualmente nominas a mas de 50 empresas de diversos ámbitos.
3. Utilizan el programa Monitor Informática desde 2001, por lo cual están familiarizados con el mismo.
4. El despacho lo componen en el ámbito laboral dos abogados, una graduada social y dos administrativos, además de seis profesionales para otros ámbitos.
5. Hasta el año 2015 fueron los asesores laborales de la Agencia Andaluza de la Energía, por lo que conocen las peculiaridades del procedimiento de gestión de las nóminas.
6. Dada la experiencia que disponen con otras empresas en el uso del programa Monitor Informática, SILCOB CONSULTORES, S.L considera que para una plantilla media de entre 120 a 130 trabajadores es un precio razonable 7€ nómina por trabajador.
   SILCOB CONSULTORES, S.L destaca que de los más de 50 clientes empresas tienen procedimientos establecidos en el ámbito laboral cuyo uso facilita el ahorro de costes tanto a la empresa en si como a los asesores de la misma. Igualmente disponen de clientes que forman parte del sector público andaluz lo que le sirve de referencia para considerar que la Agencia tiene índice de temporalidad y de movilidad laboral muy bajo, permitiendo de este modo optimizar los recursos destinados a la atención a este potencial.
   SILCOB CONSULTORES, S.L entiende que la Agencia dispone de unos procedimientos de trabajo muy similares a los de sus clientes del sector público los cuales al serles familiares no suponen ningún esfuerzo adicional de adaptación a los mismos.
   Con el importe de 7€ indicado por trabajador y mes en cuanto a empresas de más de 50 trabajadores, SILCOB CONSULTORES, S.L. tiene plenamente demostrado que obtienen beneficios económicos suficientes para el desarrollo de su trabajo.
7. SILCOB CONSULTORES, S.L. utiliza herramientas informáticas actualizadas lo que permite una respuesta rápida y satisfactoria para los clientes, teniendo además previsto la presencia personal en la sede la Agencia Andaluza de la Energía o en la Administración Pública que fuese necesaria.
8. SILCOB CONSULTORES, S.L. no subcontrata ningún servicio debido a que todo el procedimiento esta perfectamente desarrollado en su despacho y las personas que integran el mismo.

Código Seguro de verificación:oLjQyJZWFYRma4IB2Ef2/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

9. El convenio colectivo de Oficinas y Despachos de la provincia de Sevilla se aplica a todos los trabajadores de SILCOB CONSULTORES, S.L. sin ninguna salvedad.
10. SILCOB CONSULTORES, S.L. no tiene previsto la obtención de ayuda pública para el ejercicio de este servicio, ya que no lo consideran necesario para el correcto funcionamiento de este.

A la vista de la oferta presentada por SILCOB CONSULTORES, S.L. se ESTIMA que garantiza la solvencia de la oferta presentada, por tanto se admita la proposición presentada.

DANIEL VIDAL GÁLVEZ

La documentación presentada por esta empresa se ajusta a las premisas establecidas en el Anexo VII del pliego de cláusulas administrativas particulares, en tanto que incluye la justificación de su oferta basadas en los siguientes fundamentos:

1. DANIEL VIDAL GÁLVEZ cuenta con el software de Monitor Informática desde hace 20 años, por lo cual posee un exhaustivo conocimiento del mismo permitiendo los servicios ofertados con nulos costes de implantación se ejecuten optimizando los tiempos.

2. DANIEL VIDAL GÁLVEZ es profesional independiente, incluido dentro del RETA y la ejecución de los trabajos se desarrolla integrado en despacho profesional, por lo que no se producen costes directos de alquiler de instalaciones, equipos o infraestructuras que hayan de imputarse a la ejecución del proyecto, considerándose únicamente la retribución del profesional.

3. DANIEL VIDAL GÁLVEZ informa que el convenio colectivo de empresa de consultoría establece una banda salarial para un titulado superior de 25.189,02€ y de 17.715,65€ en un técnico medio. Si ambos perfiles desarrollan su trabajo con una jornada de 1.800 horas anuales ascendería a 13,99€ la hora y 9,84€ hora.

Informa que si es necesario incrementar la plantilla en un recurso más con una dedicación de unas 50 horas mensuales supondría un coste de 916 € mensuales.

CÁLCULOS DANIEL VIDAL GÁLVEZ	IMPORTE	S SOCIAL (30,90%)	IMPORTE AÑO	Nº HORAS ANUALES 1800	COSTE 50 HORAS MENSUALES
SALARIO TEC SUPERIOR	25.189,02	7.783,41	32.972,43	18,32	915,90
SALARIO TEC MEDIO	17.715,65	5.474,14	23.189,79	12,88	644,16

La AAE ha cotejado que las cantidades reflejadas son acordes a las que aparecen detalladas en el XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública.

4. DANIEL VIDAL GÁLVEZ indica que el uso de medios telemáticos para el envío y recepción de la información hacen que optimicen los tiempos necesarios para la ejecución de las tareas.

Código Seguro de verificación:oLjQyJZWFYRma4IB2Ef2/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DE GRACIA GONZALEZ LOPEZ		FECHA	05/11/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	oLjQyJZWFYRma4IB2Ef2/w==	PÁGINA	3/5

oLjQyJZWFYRma4IB2Ef2/w==

A la vista de la oferta presentada por DANIEL VIDAL GÁLVEZ se ESTIMA que garantiza la solvencia de la oferta presentada, por tanto se admita la proposición presentada.

MAESTRANZA CONSULTORES.

La documentación presentada por esta empresa se ajusta a las premisas establecidas en el Anexo VII del pliego de cláusulas administrativas particulares, en tanto que incluye la justificación de su oferta basadas en los siguientes fundamentos:

1. MAESTRANZA CONSULTORES informa que el contrato se ejecutará conforme a los procedimientos de calidad interno establecidos en su organización, por lo que le permite identificar costes directos y costes indirectos.
   Para optimizar los costes directos, disponen de una plantilla por lo que el cumplimento de los servicios de la Agencia Andaluza de la Energía, no supone ni obliga a una mayor contratación de personal, por lo cual los costes directos ya están cubiertos y su optimización permite una mejora final sobre el precio ofertado.
   Disponen del software Monitor Informática desde el año 2002, de manera que no afrontan un coste suplementario de adquisición sino costes de mantenimiento que ya están asumiendo desde la fecha indicada.
   La tramitación y comunicación con la Tesorería General de la Seguridad Social la realizan a través de SILTRA sin coste, siendo autorizado con el numero 14121 des del el 24/03/1999.
   Desarrollan la prestación de servicios sobre su propio programa de gestión documental web instalado en sus servidores, de manera que no se contempla ningún coste directo de proveedores de servicios icloud.
   Respecto al ahorro y optimización de costes indirectos MAESTRANZA CONSULTORES no tiene imputaciones indirectas de amortización por haberse amortizando en su totalidad los elementos de software y hardware.
   También como costes indirectos señalan que no resulte posible su individualización el uso de instalaciones, suministros... debido a que indexa sus costes de estructura sobre criterios objetivos de repercusión interna, de manera que indexando los costes de los servicios ofertados en el expediente AAE2019-0016 es muy reducida. Otros costes como pueden ser los de administración y gestión no se repercuten en la presente licitación, el encontrarse dentro del volumen normal de la empresa considerando que cuentan con una cartera de clientes extensa.
   Respecto al beneficio bruto, MAESTRANZA CONSULTORES puede aplicar un tanto por ciento relativamente bajo por tener la empresa controlados y armonizados los gastos financiero s y cargas fiscales.
   Manifiestan que objetivizando el precio ofertando por el conjunto global del servicio, respecto al dato cuantitativo de volumen de nominas mensuales, resulta un precio medio ofertado de 7,62€ / nomina trabajador, que se encuentra dentro de condiciones de mercado habituales.

Código Seguro de verificación:oLjQyJZWFYRma4IB2Ef2/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DE GRACIA GONZALEZ LOPEZ		FECHA	05/11/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	oLjQyJZWFYRma4IB2Ef2/w==	PÁGINA	4/5

oLjQyJZWFYRma4IB2Ef2/w==

2. MAESTRANZA CONSULTORES utilizará las funcionalidades propias del programa de gestión de nóminas requerido, Monitor Informática.
   El programa de gestión documental interna le permite informar a la Agencia Andaluza de la Energía vía web - on line con prontitud de respuesta de forma que podemos disponer a través de formato web de toda la documentación relacionada con el objeto de prestación de los servicios.

3. MAESTRANZA CONSULTORES mantiene su actividad profesional desde 1998 y de esta forma permite optimizar los costes operativos.

4. MAESTRANZA CONSULTORES dispone de un alto grado de madurez digital que unido a la formación de los profesionales constituyen un elemento diferenciador.

A la vista de la oferta presentada por MAESTRANZA CONSULTORES se ESTIMA que garantiza la solvencia de la oferta presentada, por tanto se admita la proposición presentada.

LA JEFA DE ÁREA DE RRHH Y ORGANIZACIÓN
DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

Fdo.: Gracia González López

Código Seguro de verificación:oLjQyJZWFYRma4IB2Ef2/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DE GRACIA GONZALEZ LOPEZ		FECHA	05/11/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	oLjQyJZWFYRma4IB2Ef2/w==	PÁGINA	5/5

oLjQyJZWFYRma4IB2Ef2/w==